



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 11 ABR 2000

VISTO: El Expediente S.C. N° 169/98 del registro de este Tribunal de Cuentas caratulado "Investigación sobre presuntas irregularidades en el pago al Sr. Alfredo Brahim por casa Tierra del Fuego", y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 84/96 V.A. se observó el Expediente N° 63/94 sobre Transferencia a Casa Tierra del Fuego por la suma de \$ 25.000,00, en concepto de reposición de un Fondo Permanente en el que obraba un pago de \$ 3.000,00 efectuado al Sr. Alfredo Brahim por trabajos de carpintería realizados en la Residencia Estudiantil, sin constar en el mismo la factura y el cumplimiento del contratista de los trabajos contratados.

Que por Resolución N° 37/97 V.A. este Tribunal de Cuentas decidió desafectar la citada observación e iniciar una investigación especial.

Que de conformidad a lo expuesto en el Informe N° 192/98 se emitió la Resolución de Vista Previa N° 83/98 V.A. con el fin de comunicar a los responsables del presunto perjuicio fiscal de las referidas actuaciones a efectos de que aporten justificativos o información no incluida en autos ejerciendo así el derecho a defensa.

Que recibidos y analizados los descargos correspondientes, el Vocal de Auditoría decide efectuar formal acusación en los términos del Artículo 43 de la Ley Provincial N° 50 ante la Vocalía Legal, a fin de determinar la responsabilidad civil de los estipendiarios en el pertinente Juicio Administrativo de Responsabilidad, por pago incausado al carpintero por no haber finalizado con las tareas encomendadas ni presentado presupuesto detallado, abandonando sus labores luego de percibir la suma de \$ 3.000,00.

Que por Informe N° 96/98 el Vocal Legal del Tribunal de Cuentas opina que la tramitación llevada a cabo pierde relevancia al considerar como pago de la parte ejecutada la suma de \$ 3.000,00, y considerar el importe adeudado, del total del presupuesto, en

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS



concepto de resarcimiento al Estado por los perjuicios ocasionados y el abandono de tareas.

Que no obstante lo expresado en el considerando que precede, por Nota Interna N° 366/98 el Vocal de Auditoría indica a la Auditora Fiscal a cargo de la investigación que continúe con la misma a efectos de documentar la realización y pago de trabajos posteriores que pudiera haber realizado el Sr. Alfredo Brahim en la residencia estudiantil.

Que por Informe N° 100/00 -T.C.P.- se informa que no se ha practicado, por parte de la Casa de Tierra del Fuego, pago alguno al Sr. Alfredo Brahim con posterioridad al primer pago de \$ 3.000,00, dando por concluida la presente investigación iniciada, levantando la observación efectuada oportunamente por Resolución N° 84/96.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar la presente, según lo determina el Art. N° 2 inc. b) y N° 42° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°): Levantar la observación correspondiente a la transferencia efectuada a Casa Tierra del Fuego de \$ 25.000,00 tramitada por Expediente N° 63/94 practicada por Resolución N° 84/96 V.A., y dar por finalizada la investigación especial iniciada por Expediente N° 169/98.

ARTICULO 2°): Comunicar de lo resuelto en el Artículo 1°) a los Sres Francisco Crispino, Sra. Marcela Godoy y al Sr. José Blas Mayor y a la Contaduría General de la Gobernación.

ARTICULO 3°): Registrar, comunicar, cumplido. Archivar.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 26 /00 V.A.

T.C.P.
Revisó:
Confeccionó: MLDT
Controló:
V.B°

C.P.N. VÍCTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"